

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, cinco (5) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00020 00  
Demandante : Julio Enrique Acosta Bernal  
Demandado : Nación–Ministerio de Defensa–Ejército Nacional,  
Policía Nacional  
Medio de control : Reparación Directa  
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 242, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

Las entidades públicas tendrán en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. CITAR** a Audiencia Inicial, la cual habrá de celebrarse el viernes, veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015) a las diez y doce minutos de la mañana (10:12 A.M).

**SEGUNDO. RECONOCER** personería a los Abogados Edwin Jheyson Marín Morales y Didier Esneider Amézquita Perdomo para intervenir en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado